



***Aprendizaje esperado:
Comprender la noción de Estado de
derecho que se aplica en Chile y sus
implicancias para la preservación y
profundización de la democracia***

ESTADO DE DERECHO

- ▶ Estado de Derecho, significa que el Estado está sometido a un ordenamiento jurídico, el cual constituye la expresión auténtica de la idea de Derecho vigente en la sociedad.
- ▶ Las bases del Estado de Derecho son:
- ▶ El imperio de la Ley, las normas deben ser expresión de la voluntad popular y deben someterse a ella tanto gobernantes como gobernados.
- ▶ Distribución del poder estatal en diferentes órganos, de esta manera el Poder del Estado no se concentra en una sola institución, sino que se distribuye permitiendo mayor eficiencia y los debidos controles evitando arbitrariedades y abuso de poder.
- ▶ Legalidad de la administración y responsabilidad de las autoridades, sea penal, civil, administrativa y política.
- ▶ Respeto y Garantía de los Derechos Humanos a través del ordenamiento jurídico el cual también contempla los mecanismos o recursos que se pueden interponer en caso de atropello o violación.

EL ESTADO DE DERECHO

▶ ANTECEDENTES

- 1.- Es un concepto surgido durante el siglo XIX dentro del modelo Liberal, como una manera de poner fin al Absolutismo.
- 2.- Fue sistematizado por el jurista alemán Robert Von Mohl
- 3.- Se refiere que dentro del Estado tanto los gobernantes como los gobernados deben someterse a ciertas normas obligatorias

**ESTADO DE DERECHO LIBERAL
SIGLO XIX**

PRINCIPIOS

Supremacía de las ideas individualistas y democráticas

Supremacía del orden jurídico en la organización política del Estado

IDEAS CENTRALES

La división de los poderes del Estado

La representación popular en la elaboración de la leyes

La función legislativa se ejerce con pleno respeto a las garantías individuales

ESTADO SOCIAL DE DERECHO SIGLO XX A LA ACTUALIDAD

Incorpora a las funciones estatales la protección efectiva de los derechos económicos y sociales

Busca compatibilizar las libertades individuales con los derechos económicos y sociales

El Estado pasa a una activa intervención en el mundo social

Se produce una fusión entre el ámbito público y privado

- ▶ Posterior a la formulación liberal del Estado de Derecho el concepto evoluciona durante el siglo XX hacia Estado Social de Derecho, con la intención de compatibilizar Capitalismo con el bienestar de la Población.-

- ▶ La Constitución no señala explícitamente El Estado de Derecho como un principio jurídico. Sin embargo, existen diversas normas que lo definen (Artículos 6,7,8) referidos a las siguientes materias :

- ▶ 1.- La Supremacía Constitucional
- ▶ 2.-Principio de Interdicción de la arbitrariedad
- ▶ 3.- El principio de responsabilidad
- ▶ 4.-El principio de distribución del poder estatal en órganos diferenciados

LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

- ▶ Se establece en el artículo N° 6 de la Constitución y simplemente significa que la Constitución esta por sobre todo tipo de orden, al cual , todas las personas deben someterse.-
- ▶ De lo anterior se desprenden algunos principios que son fundamentales para el desarrollo de la vida social.-

PRINCIPIOS

INTERPRETACION DE LAS LEYES CON ARREGLO A LA CONSTITUCION

Si existen dos interpretaciones respecto de una ley , debe considerarse como válida y aplicarse aquella que se ajuste más a la Constitución

VINCULACION DIRECTA DE LA CONSTITUCION

La sujeción de las personas, grupos, organismos, autoridades y poderes públicos a la Constitución

CONSERVACION DE LA NORMA

La actualización de cualquier norma debe hacerse considerando la Constitución

INTERDICCION DE LA ARBITRARIEDAD

En virtud del principios de la Supremacía Constitucional se prohíben los actos contrarios a las leyes



CONSTITUCION
POLITICA
DE LA
REPUBLICA
DE CHILE

RESPONSABILIDAD Y LEGALIDAD

- ▶ **Los organismos del Estado son los principales responsables de respetar la Constitución y garantizar el orden constitucional .- La constitución establece estas responsabilidades en el artículo N° 6 .-**
- ▶ **Según esta norma, quien ejerce esta poder es responsable de ejecutar sus actos conforme al orden jurídico. Si una autoridad actúa al margen o vulnerando ese orden, se hace efectiva su responsabilidad administrativa, penal, civil o política y se aplica las correspondientes sanciones.-**
- ▶ **La norma también postula el principio del imperio de la ley , todos los órganos del Estado deben actuar dentro del orden jurídico y el ámbito de sus funciones y atribuciones**

PROBIDAD Y TRANSPERENCIA DE LA FUNCION PUBLICA

- El artículo N^o 8 de la Constitución se refiere a la probidad que deben tener las autoridades en el ejercicio de sus funciones, cuando señala (inciso primero)
- “ El ejercicio de la funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones “

Principio de Probidad: Es un principio general de la Administración Pública, que implica “ Una conducta moralmente intachable, honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia de lo público por sobre lo privado

- Además esta norma establece el principio de transparencia que deben respetar los funcionarios del Estado, salvo en los casos que por ley de quórum calificado se establezca la reserva o secreto en los explícitamente señalados en la Constitución
- La ley de transparencia del 2008 fue propuesta por los senadores H. Larraín y J. Gazmuri .-

**TIPOS DE
TRANSPARENCIA**

ACTIVA

Obligación de los organismos estatales de hacer públicos todos sus actos y documentos

PASIVA

Otorga todo el derecho a la persona a solicitar información a cualquier institución pública (salvo en caso de causales de reserva)

LEY DE QUORUM CALIFICADO

- ▶ Son leyes que para ser aprobadas, modificadas o derogadas requieren de la mayoría absoluta (50 % + 1) de los diputados y senadores en ejercicio, algunos ejemplos son las siguientes:
- ▶ 1.- Conductas Terroristas (19.733)
- ▶ 2.-Consejo Nacional de Televisión (18.314)
- ▶ 3.-Ley de Transparencia (20.285)

EL PRINCIPIO DE SEPARACION DE FUNCIONES

- ▶ EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES ESTA EXPLÍCITAMENTE ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO N° 7 DE LA CONSTITUCIÓN CUANDO HACE REFERENCIA A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO
- ▶ LOS ÓRGANOS SON CUERPOS O GRUPOS DE PERSONAS QUE REÚNEN CIERTAS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, ESPECIALIZADOS EN CIERTAS MATERIAS O FUNCIONES.-
- ▶ ENTRE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ORGANOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN , SE DEBEN CONSIDERAR:
 - 1.- LA INVESTIDURA REGULAR DE SUS INTEGRANTES
 - 2.-ACTUAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SEGÚN LA LEY

- ▶ El concepto de órgano se relaciona con el concepto de gobierno, el que en un sentido amplio se define como: “ **La dirección suprema y control de la administración estatal , así como la conducción de la política global del Estado “**
- ▶ En un sentido estricto , el **gobierno** se asocia con el órgano que cumple la función ejecutiva
- ▶ Para realizar esta dirección hacia el logro de sus fines, el gobierno se dota de órganos de poder especializados en el ejercicio de las funciones estatales .-
- ▶ Generalmente tiende a confundirse el órgano con la función que realiza , debido a la teoría de división de los poderes (**Siglo XVIII Montesquieu**) . Teoría que postulaba la existencia de tres poderes independientes entre si (**Ejecutivo, Legislativo , Judicial**)
- ▶ Actualmente esta teoría se encuentra superada , pues presentaba numerosos problemas de aplicación, actualmente puede que dos órganos compartan una misma función legislativa (Ejecutivo-Legislativo)

LA CONDENA DEL TERRORISMO

- ▶ El artículo N° 9 de la Constitución señala: “ El terrorismo en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los Derechos Humanos “
- ▶ Una ley de quórum calificado determinara las conductas terroristas y su penalidad .-
- ▶ Los responsables de estos delitos quedaran inhabilitados por un plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos.-
- ▶ Algunas conductas consideradas terroristas en Chile (Ley 19.027 de 1991)
- ▶ 1.- Los delitos homicidios, lesiones, secuestros, sustracción de menores, envío de efectos explosivos, incendios y estragos, infracciones a la salud pública .-
- ▶ 2.- Apoderarse o atentar contra una nave ,aeronave, ferrocarril, bus u otro medio de transporte público en servicio o realizar actos que pongan en peligro la vida, integridad corporal o la salud de sus pasajeros o tripulantes

- ▶ **3.-El atentado contra la vida o la integridad corporal del Jefe del Estado o de otra autoridad política, judicial, militar, policial o religiosa o de personas internacionalmente protegidas, en razón de sus cargos**

- ▶ **4.-Colocar, lanzar o disparar bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, que afecten o puedan afectar la integridad física de personas o causar daño .-**

- ▶ **5.-La asociación ilícita cuando ella tenga por objeto la comisión de delitos que deban calificarse de terroristas conforme a los números anteriores**

ACTIVIDADES

▶ RESPONDA EN SU CUADERNO:

1. PORQUE ES IMPORTANTE EL ESTADO DE DERECHO Y PORQUE ES IMPORTANTE EL RESPETO POR ESTO?

2.-PORQUE CREE UD QUE EN LA CONSTITUCIÓN DE CHILE SE CONDENA EL TERRORISMO?.-justifique

▶ BUSCAR ARTICULOS Y NOTICIAS (4) EN CUALQUIER MEDIO DONDE SE APLIQUEN LOS PRINCIPIOS SOBRE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD.

▶ A PARTIR DE LAS NOTICIAS QUE UD BUSCÓ, REALICE UN ENSAYO SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL PAÍS Y SU OPINION PERSONAL FRENTE A ESTO.

Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política



VOTE POR NADIE

"NADIE NOS REPRESENTA"









SEPARACIÓN DE PODERES



La **separación de poderes** o **división de poderes** (en latín *trias política*) es una ordenación y distribución de las funciones del Estado, en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto.

C) PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Principio de Probidad: es un principio general de la Administración Pública, que implica una "conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado." (Ley 18.834,



DIFERENCIA ENTRE ESTADO DE DERECHO Y ESTADO TOTALITARIO.



ESTADO DE DERECHO.

- Se respetan las leyes.
- Hay división de poderes.
- Existe una Constitución.



ESTADO TOTALITARIO.

- No se respetan los derechos.
- Partido único.
- Control social mediante la propaganda y la educación.
- Se exalta el fanatismo.
- Se pierde la individualidad.

CORRUPCIÓN

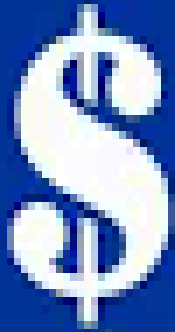
Todos los partidos tomarán medidas

69
CMS.

¿4 AHORA
QUÉ?



MANEL F.

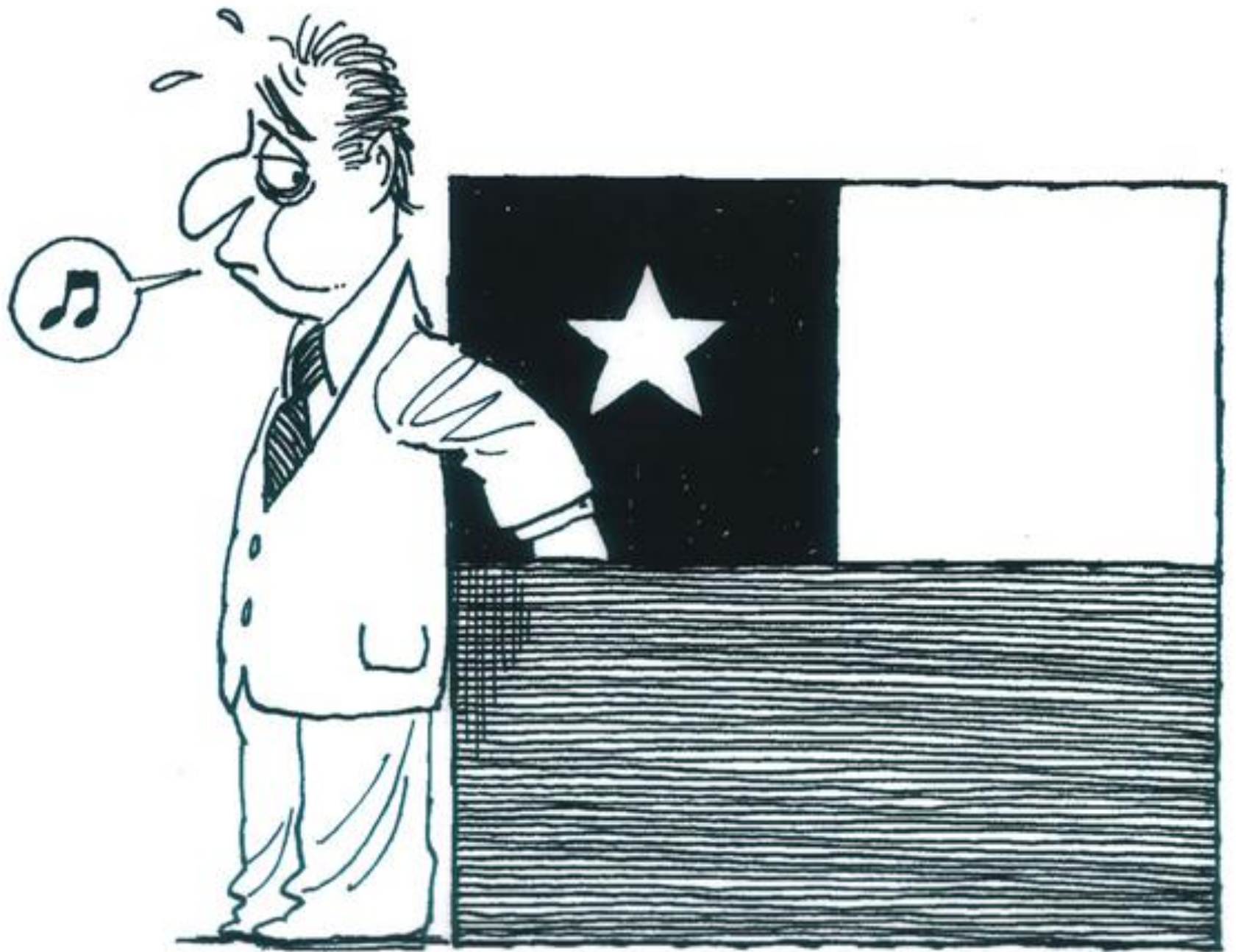




**VAMOS A TERMINAR
CON LA CORRUPCIÓN
EN DOS DÍAS...**

...LA VAMOS A LEGALIZAR!!!





1975